

RESOLUCION N° 070/14

VISTO:

La solicitud efectuada por el titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, en relación al empleado municipal Adrián Páez, legajo N° 742;

Y CONSIDERANDO:

Que el referido agente viene realizando tareas con maquinarias, funciones que cumple con dedicación y en un todo de acuerdo a las ordenes impartidas y a las necesidades de servicio que se observan en el diario quehacer municipal, además de otras tareas que se le encomiendan;

Que corresponde el otorgamiento del adicional por Responsabilidad Técnica atento a la labor que viene realizando;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo otorgar dichos beneficios al empleado mientras cumpla efectivamente las funciones detalladas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del presupuesto vigente para el corriente año,

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: ABONESE al empleado municipal Sr. Adrián Páez, legajo N° 742, un 15% de su sueldo básico en concepto de "Responsabilidad Técnica", mientras cumpla efectivamente las tareas encomendadas.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal y a la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de abril de 2014.-

**Firmado: ARQ. RAUL MARCHI
SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**